

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA

CORRECCIÓN DE ERRATAS en el Decreto ley 1/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes para hacer frente a la situación de sequía excepcional en el ámbito del distrito de cuenca fluvial de Cataluña (DOGC núm. 8866, de 2.3.2023).

Tras observar un error en el texto catalán y castellano de dicho Decreto ley, enviado al *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* y publicado en el núm. 8866, de 2 de marzo de 2023, se detalla su oportuna corrección:

En la página 5, apartado 2 del artículo 5, donde dice:

“5.2 El destino al abastecimiento de población de recursos hídricos procedentes de pozos en desuso concedidos para otros usos en municipios o unidades de explotación que se encuentren en situaciones de excepcionalidad y emergencia debe tramitarse mediante el procedimiento previsto en el artículo 9.1.”

Debe decir:

“5.2 El destino al abastecimiento de población de recursos hídricos procedentes de pozos en desuso concedidos para otros usos en municipios o unidades de explotación que se encuentren en situaciones de excepcionalidad y emergencia debe tramitarse mediante el procedimiento previsto en el artículo 8.”

Barcelona, 10 de marzo de 2023

Teresa Jordà i Roura

Consejera de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural

(23.069.042)